



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

DR5-DPM-AI-0162-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PAJAN

INFORME GENERAL

Examen especial a los ingresos y gastos de gestión en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Paján

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2010/06/01

HASTA : 2014/06/30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN

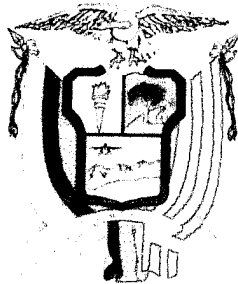
EXAMEN ESPECIAL: a los ingresos y gastos de Gestión, en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Pajan, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2014.

AUDITORÍA INTERNA

Paján – Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
Carta de presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del Examen	2
Objetivos del Examen	2
Alcance del Examen	3
Base Legal	3
Estructura Orgánica	3
Objetivos de la Entidad	4
Monto de Recursos Examinados	4
Servidores Relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADO DEL EXAMEN	
Ingresos del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján.	6
Gastos incurridos en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján.	9
ANEXOS	
Anexo 2	15



Paján – Ecuador



DIRECTOR REGIONAL 5

Ref: Informe aprobado el

24 DIC 2014

Paján,

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los ingresos y gastos de Gestión, en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Mercedes Alava Lucas

AUDITOR INTERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, se realizó en cumplimiento a lo dispuesto en la orden de trabajo OT 16807-3-2014 DR5-DPM-AI de 4 de septiembre de 2014, con cargo al Plan Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján.

Objetivos del examen

Generales

- Verificar los procesos de determinación, recaudación, depósitos y registro de los ingresos.
- Determinar la legalidad, propiedad y veracidad de los gastos realizados y su adecuada documentación y registro.
- Verificar que los ingresos y gastos hayan sido ejecutados de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Específicos

- Verificar que los ingresos estén debidamente determinados, recaudados, depositados y registrados.
- Comprobar que los gastos estén debidamente devengados y con la documentación que sustente dichos pagos.
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de los ingresos y gastos.



Alcance del examen

El examen especial a los ingresos y gastos cubrió el período comprendido entre el 1 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2014, del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján.

Base legal

El 24 de Noviembre de 2009 se aprobó la ordenanza que reforma la organización y funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del cantón Paján, a donde se incluye el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del cantón Paján.

El 18 de septiembre de 2013 se promulgó la ordenanza de la creación, organización e implementación del Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Paján, esta ordenanza deroga la creación la ordenanza de creación del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Estructura orgánica

Para el cumplimiento de sus objetivos y metas el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, según la ordenanza aprobada el 29 de noviembre de 2009 estará conformado por:

La Presidencia del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, será ejercida por el Alcalde o Alcaldesa del cantón, quien será su representante legal, tanto judicial, como extrajudicial. Contará con un Vicepresidente/a que será elegido/a entre los representantes de la sociedad civil, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia de este.

Estará conformada de manera paritaria entre representante del Estado y de la sociedad civil.



Presidencia del Concejo: Corresponde al Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia:

1. Ejercer la Presidencia del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Paján, y la representación legal, judicial y extrajudicial del Concejo.
2. Convocar y presidir las sesiones y actividades del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Paján.
3. Velar por el cumplimiento de las resoluciones en coordinación con la Secretaria Ejecutiva.
4. Las demás funciones que le asigne la Ley y el Reglamento.

Objetivos de la entidad

Según la ordenanza que reforma la organización y funcionamiento del Sistema Nacional El Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Paján aprobada el 29 de noviembre de 2009 son objetivos del mismo:

Proteger y asegurar el ejercicio, garantía y goce de los derechos de la niñez y de la adolescencia del cantón Paján, mediante la formulación de políticas públicas de protección integral a las que hace referencia el Art. 193 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Monto de recursos examinados

En el período sujeto a examen la entidad utilizó los siguientes recursos:

- Ingresos

No se generaron ingresos propios del Concejo Cantonal de la Niñez y y Adolescencia del Cantón Paján.


Suárez

- **Gastos**

GASTOS	*2010	2011	2012	2013	*2014	TOTAL USD
SUELDOS	4 498,35	2 699,01	5 233,08	6 705,62	908,10	20 044,16
SUBSISTENCIA	699,22		134,00		157,31	990,53
CONFERENCIA		777,78				777,78
PRESENTACIÓN ARTISTICA			200,00			200,00
TOTALES	5 197,57	3 476,79	5 567,08	6 705,62	1 065,41	22 012,47

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria años *2010, 2011, 2012, 2013 y * 2014

* 1 de junio de 2010

*30 de junio de 2014

Servidores relacionados

Constan en Anexo 1.

*de
Bueno*

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Ingresos del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján.

El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján debía facilitar los recursos necesarios para la conformación y funcionamiento eficiente del mismo, aunque esto no se evidenció, ya que nunca transfirieron los valores que determinaron en su presupuestos anuales, a pesar que el Concejo contó con una cuenta corriente del Banco Central del Ecuador 48220102, tal como lo indica la Secretaria Ejecutiva del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján en comunicación del 11 de septiembre de 2014.

“... Se realizaron las gestiones necesarias para el goce de la autonomía financiera del mismo, esto es apertura de cuenta en el Banco Central del Ecuador a nombre del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, con la obtención de la documentación pertinente previa a la apertura de la misma.- Sin embargo al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia no le fue transferido recurso económico alguno...”

Situación que aconteció a pesar que dentro de los presupuestos municipales de los años 2010-2011-2012-2013-2014 la Municipalidad incluyó valores para transferir al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján tal como consta a continuación:

AÑOS	PRESUPUESTO INICIAL PARTIDA 320. 730299.001.13.10.000
2010 1 de junio 2010 al 31 diciembre 2010	20.586,00
2011	30.000,00
2012	10.000,00
2013	10.000,00
2014 1 de enero 2014 al 30 junio 2010	10.000,00
TOTAL	80.586,00

Fuente: Presupuestos años 2010,2011, 2012, 2013, 2014

Además las Secretarías Ejecutivas según consta en los Anexos de los Presupuestos presentaron planes Operativos para los años 2012-2014, estos no se tomaron en cuenta para la asignación en el Presupuesto Municipal, según el siguiente detalle:

AÑOS	PLAN OPERATIVO ANUAL USD
2010	No se exigía presentación de Planes Operativos
2011	No se exigía presentación de Planes Operativos
2012	44 950,00
2013	0,00
2014	9.000,00
TOTAL	53 950,00

Fuente: Anexos Presupuestos años 2010,2011, 2012, 2013, 2014

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó los resultados provisionales con oficio No. 029 EE003-MAL-UAI-GADMCP-2014 de 16 de Octubre de 2014, al Alcalde, sin obtener respuesta.

El Alcalde no asignó los valores que de acuerdo al presupuesto le correspondían al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, lo que dio lugar para que no se cuente con ingresos propios para el desempeño de sus funciones y el cumplimiento de las actividades previstas por este organismo, incumpliendo el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su letra v) que expresa:

“... Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas;...”

Así como incumplió el artículo 179 del Código Orgánico de Finanzas Públicas que indica:

“... La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas...”



Adicionalmente el artículo 299 del Código de la Niñez que indica:

“... Del financiamiento de los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia y Juntas Cantonales de Protección de la Niñez y Adolescencia.- Es obligación de cada Municipio proveer los recursos financieros necesarios para el funcionamiento eficiente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y de la Junta Cantonal de Protección de la Niñez y Adolescencia, de su jurisdicción. Adicionalmente, podrán ser financiados por otras fuentes públicas y privadas...”

E inobservó las Normas de Control Interno 402-01 Responsabilidad del control y 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.

Por lo expuesto el referido servidor incumplió el artículo 77 número 1 letras a), y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

El Alcalde no coordinó la transferencia de los valores que de acuerdo al Presupuesto correspondían al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, valores que fueron administrados directamente en el Municipio, por lo que no se cumplió con la autonomía presupuestaria para el cumplimiento de metas institucionales, incumpliendo los artículos, 60 letra v); 179 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, y 299 del Código de la Niñez, e inobservó las Normas de Control Interno 402-01 Responsabilidad del control y 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados.

Recomendación

Al Alcalde

1. Transferirá a la cuenta corriente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, los valores asignados en el Presupuesto Municipal, para que estos valores sean manejados directamente por el mismo y poder cubrir sus necesidades y cumplir con sus respectivos planes operativos.



Gastos incurridos en el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján.

Según consta en acta del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján del 14 de abril de 2010, se nombró a una funcionaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján para que cumpla con las funciones de Contadora, servidora que no asumió, ni cumplió las actividades porque no fue notificada para el efecto, tal como lo indica en comunicación de 8 de octubre de 2010:

“... Tengo a bien informar que en ningún momento asumí el cargo de contadora del Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia del Cantón Paján, ya que nunca fui notificada ni ejercí dicho cargo...”.

Es decir no existió una Contadora que asuma la responsabilidad de ese puesto, directamente se registraron los gastos a las cuentas del Concejo de la Niñez, se generaron y pagaron desde las cuenta 320. 730299.001.13.10.000 CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (PROGRAMA SOCIAL) en las Cédulas Presupuestarias pertenecientes al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paján, en donde se evidenció gastos por pago de Sueldos de las Secretaria Ejecutivas del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján, viáticos y subsistencia según el siguiente detalle:


Vivire

GASTOS DEL CONCEJO DE LA NIÑEZ

PERÍODO: 1 de junio de 2010 al 30 de junio de 2014			
NO	FECHA	DETALLE	MONTO
1	2011-12-08	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES JUNIO	899,67
2	2010-09-02	2 DIAS SUBSISTENCIA Y PASAJE DE LA SECRETARIA CCNNA/ A LA CIUDAD DE QUITO PARA EL 5 Y 6 DE JULIO/TALLER DESAFIO	263,73
3	2010-09-30	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES SEPTIEMBRE	899,67
4	2010-10-20	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES OCTUBRE	899,67
5	2010-11-17	GASTOS DE PASAJE Y ALIMENTACIÓN PARA SECRETARIA EJECUTIVA CCNNA PAJÁN/ PARA ASISTIR A SEMINARIOS CCNA	75,00
6	2010-11-17	GASTOS DE VIATICOS Y SUBSISTENCIA PARA SECRETARIA EJECUTIVA CCNNA PAJÁN/ PARA ASISTIR A REGISTRO OFICIAL PARA REGISTRAR ORDENANZA DE LA CREACION DEL CONCEJO	120,10
7	2010-11-17	GASTOS DE VIATICOS Y SUBSISTENCIA PARA SECRETARIA EJECUTIVA CCNNA PAJÁN/ PARA ASISTIR A REGISTRO OFICIAL EN QUITO PARA REGISTRAR ORDENANZA DE LA CREACION DEL CONCEJO	240,39
8	2010-11-30	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES NOVIEMBRE	899,67
9	2010-12-24	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES DICIEMBRE	899,67
10	2011-01-03	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES ENERO	899,67
11	2011-02-28	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES FEBRERO	899,67
12	2011-03-31	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES MARZO	899,67
13	2011-11-17	PAGO POR CONFERENCIA AL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE PAJÁN/ SEGÚN INFORME DE LA SECRETARIA EJECUTIVA/CCNN PAJÁN	777,78
14	2012-07-31	PAGO A CARNÍPS RODRIGUEZ ACOSTA/ PRESENTACION ARTISTICA DE GRUPOS JUVENILES PARA AMENIZAR EN LA PRESENTACION DE LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE LA NIÑEZ	200,00
15	2012-07-31	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES JULIO	819,00
16	2012-08-31	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES AGOSTO	819,00
17	2012-09-03	GASTOS DE VIATICOS Y SUBSISTENCIA PARA SECRETARIA EJECUTIVA CCNNA PAJÁN/ PARA VIAJAR A SANTO DOMINGO	134,00
18	2012-09-28	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES SEPTIEMBRE	819,00
19	2012-10-31	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES OCTUBRE	819,00
20	2012-11-30	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES NOVIEMBRE	978,54
21	2012-12-28	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES DICIEMBRE	978,54
22	2013-01-31	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES ENERO	978,62
23	2013-06-28	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES JUNIO	817,00
24	2013-07-11	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES RENUNCIA	1 092,00
25	2013-07-11	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES JULIO	817,00
26	2013-08-29	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES AGOSTO	1 367,00
27	2013-08-29	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES SEPTIEMBRE	817,00
28	2013-08-29	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES OCTUBRE	817,00
29	2014-03-06	PAGO SECRETARIA EJECUTIVA CCNA PAJÁN/MES FEBRERO	908,10
30	2014-05-07	GASTOS DE PASAJE Y ALIMENTACIÓN PARA SECRETARIA EJECUTIVA CCNNA PAJÁN/ PARA ASISTIR A SEMINARIOS CCNA	157,31
TOTAL			22 012,47

Fuente: Cédulas Presupuestarias 2010*-2011-2012-2013-2014*

* 2010 Del 1 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2010

*2014 Del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014

Según lo señalan las diferentes acciones de personal de las Secretarías Ejecutivas los pagos realizados por remuneraciones se debieron cargar por el Director Financiero a la partida 320, 730299.001.13.10.000 CONCEJO CANTONAL DE LA

Handwritten signature

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (PROGRAMA SOCIAL), incluyendo los beneficios sociales, situación que no sucedió, además en algunos meses se registró por la Contadora dichos valores a las siguientes partidas, 320.71.01.05 REMUNERACIONES UNIFICADAS (SERVICIOS GENERALES), 320.71.05.10 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (SERVICIOS GENERALES), 360.71.05.10 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO (SERVICIOS COMUNALES), a pesar que en la certificación presupuestaria indicaba la partida real, lo cual nunca fue revisado y corregido según consta en (Anexo 2).

Además el detalle de estas remuneraciones no constaron dentro de los presupuestos Municipales de los años 2010, 2011, 2012, 2103 y 2014, ni en los distributivos de sueldos, por lo que se canceló y registró valores que no fueron previamente presupuestados para estas partidas existiendo una diferencia de valores en más, como se demuestra a continuación:

Partidas Presupuestarias	Descripción	Valor USD
320.71.01.05	Remuneraciones unificadas	16 775,69
320.71.05.10	Servicios personales por contrato	3 217,26
360.71.05.10	Servicios personales por contrato	11 804,51
TOTAL		31 797,46

Fuente: Cédulas Presupuestarias y Roles de Pagos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se comunicó los resultados provisionales con oficio 029, 031, y 032 EE003-MAL-UAI-GADMCP-2014 de 16 de Octubre de 2014, al Alcalde, Director Financiero y Contadora respectivamente, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final mediante comunicación de 30 de octubre de 2014, la Contadora indicó lo siguiente:

“... En cuanto al Manual de Procedimientos del Sistema de Presupuesto, este fue cumplido a cabalidad como consta en los registros, lo que demuestra mi grado de responsabilidad y cumplimiento profesional...”



No se justificó la razón por la cual se cargaron dichos pagos a una cuenta diferente a la estipulada en la certificación presupuestaria, por lo que se mantiene el comentario de auditoría.

El Alcalde incumplió con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60 letra l) que indica:

“... Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;...”.

El Alcalde, el Director Financiero y Contadora incumplieron con el Manual de procedimientos del Sistema de Presupuestos, pagina 6 que indica:

“... Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas: Es el instrumento presupuestario que identifica la relación laboral de empleo del personal con el Estado, al cual se le asigna una partida presupuestaria que facilita la programación, ejecución y evaluación de los gastos en personal, así como sirve de fuente de información para la generación de la Nómina Institucional...”.

El Director Financiero y la Contadora inobservaron la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

Por lo expuesto el referido servidor incumplieron los artículos 77 número 1 letras a), y h) número 3 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

A la Contadora no se le dio a conocer el nombramiento por parte del Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón Paján (Alcalde), por lo que esta nunca asumió dichas funciones, los gastos por pagos de sueldos de las Secretarías Ejecutivas no se cargaron por el Director Financiero ni se registraron por la Contadora en la cuenta asignada inicialmente en el Presupuesto Municipal 320, 730299.001.13.10.000 CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (PROGRAMA SOCIAL), sino que se cargo a otras partidas de Remuneraciones, lo que ocasiono que se cancelará valores que no fueron previamente presupuestados para estas partidas, por lo que el



Alcalde incumplió el artículo 60 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Director Financiero y Contadora el Manual de procedimientos del Sistema de Presupuestos, página 6 e inobservaron la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

Recomendación

Al Director Financiero y la Contadora

2. Revisará que se carguen los valores de Sueldos a las partidas según estén programadas en los presupuestos, permitiendo que se lleve un control presupuestario de las mismas.


Ing. Mercedes Alava L.
AUDITOR GENERAL INTERNO
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PAJÁN